

### VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a incrementar las remuneraciones del personal municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que la mejora en las remuneraciones del personal de planta, contratados y Autoridades Superiores que se propone consiste en un incremento del QUINCE por ciento (15%) sobre los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 2024;

Que a estos efectos corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102 vigente.

#### POR ELLO:

# El CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PARA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

## Art.1º.-

OTORGASE un incremento salarial del QUINCE por ciento (15 %) sobre los sueldos básicos vigentes al 30 de junio de 2024, a partir del 01 de julio de 2024 para todos los empleados de planta permanente, y Autoridades Superiores y Contratados todo ello según escala salarial que se adjunta como Anexo I que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º .-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Municipalidad y archívese.

La Para, 7 de agosto de 2024.

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

Delprato Concejal
Municipalidad de La Para

Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

Municipalidad de La Para

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

San Martín 871 - Tel/fax: 03575 - 491001 / 491028 - (51377) identificação de 2024.

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

San Martín 871 - Tel/fax: 03575 - 491001 / 491028 - (51377) icipal PARA - Pcia. de Córdoba - Argentina e-mail: munilapara@gmail.com / facebook: Municipalidad La Para



# Sueldos Básicos Personal Planta Permanente y Autoridades Superiores a partir del 1º de julio de 2024

Categoría	ı	Sueldo Básico
1		\$ 181.545,00
2		\$ 201.998,00
3		\$ 202.800,00
4		\$ 203.481,00
5		\$ 206.919,00
6		\$ 208.542,00
7		\$ 210.985,00
8		\$ 211.945,00
9		\$ 219.239,00
10		\$ 221.700,00
11		\$ 225.487,00
12		\$ 228.087,00
13		\$ 231.577,00
14		\$ 234.754,00
15		\$ 237.441,00
16		\$ 240.931,00
17		\$ 242.624,00
18		\$ 246.742,00
19		\$ 250.861,00
20		\$ 255.730,00
21		\$ 266.619,00
22		\$ 277.108,00
23		\$ 290.004,00
24		\$ 298.346,00

- **★** Categoría Sub Grupo Horario Reducido 79,94% Cat. 4 5 Hs \$ 162.715,00
- \* Cat. Sub Grupo(Cocina y Mucama Hosp..)H.R.79,94%Cat.4 \$ 162.715,00
- \* Cat. Sub Grupo Horario Reducido 79,94 % Cat. 6 5 hs \$ 167.723,00
- \* Adec.Espec. no bonfic. \$ 56,00 p/categ.SubGrupo(Cocina y Mucama Hospital)
- \* Refrigerio \$ 3400,00 Gastos de representación Intendente y Secretario 100% del Sueldo Básico.

### AUTORIDADES SUPERIORES: A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2024

Intendente	\$ 558.752,00
Secretarios	\$ 433.331,00